CONTRATO N°17/2019

Contratación Directa (CD) Nº06/2019 "Adquisición de Artículos de limpieza" - ID Nº 357.363.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BASE BASE S.A.**, con RUC N° 80027139-4, domiciliada en la calle Ceibo N° 1756 entre Avda. Mcal. López y Leocadio Jara de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Delia Antonia Argüello de Maluff**, con Cédula de Identidad Civil N° 184.298., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de artículos de limpieza"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está revisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357.363.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

BASE BASE S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°06/2019, "Adquisición de artículos de limpieza", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°755/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien Solicitado	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	**Desinfectante en aerosol** Aerosol desodorizante y desinfectante de ambientes y superficies, purificador de aire, elimina los malos olores, virus, bacterias y hongos, perfumado en frasco de 360 a 420 ml.	Unidad	Frasco	Bacteri Kill - Base Base	Paraguay	150	10.842	1.626.300
2	5	**Desodorante de ambiente liquido.** Con fragancia, biodegradable, no inflamable, poder bactericida con 80% como mínimo, en bidón de 5 litros, como mínimo.	Unidad	Bidón	Base Base Alpino	Paraguay	280	11.260	3.152.800
3	7	**Alcohol en gel.** Antibacteriano, desinfectante, elaborado a base de alcohol etílico al 70 % (como mínimo) en bidones de 5 litros resistentes, material virgen	Unidad	Bidón	Base Base	Paraguay	50	86.825	4.341.250
4	25	**Bolsa para basura de 40 litros** Bolsa de polietileno de 40 litros, reforzado de 30 micrones como mínimo.	Unidad	Paquete x 10 unidades (como mínimo)	Base Base	Paraguay	300	1.795	538.500
5	26	**Bolsa para basura de 70 litros.** Bolsa de polietileno de 70 litros, reforzado de 35 micrones como mínimo.	Unidad	Paquete x 10 unidades (como mínimo)	Base Base	Paraguay	300	4.149	1.244.700
6	27	**Bolsa para basura de 100 litros.** Bolsa de polietileno de 100 litros, reforzado, de 40 micrones como mínimo.	Unidad	Paquete x 10 unidades (como mínimo)	Base Base	Paraguay	300	4.695	1.408.500
7	28	**Bolsa para basura de 200 litros.** Bolsa de polietileno de 200 litros, reforzado, de 50 micrones como mínimo.	Unidad	Paquete x 10 unidades (como mínimo)	Base Base	Paraguay	407	12.976	5.281.232
								MONTO TOTAL Gs.	**17.593.282.**

BASE BASE S.A.
Jacaranda y Yerutí
Fernando de la Mora · Paraguay

Mgtr. César Martínez Faritti
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Tel. 021 689 4000 · 670 593 · 670 569
www.senadis.gov.py

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 17.593.282., (Guaraníes diecisiete millones quinientos noventa y tres mil doscientos ochenta y dos).
Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

BASE BASE S.A.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 26 mes de julio y año 2019.

Firmado por: **Delia Argüello de Maluff**
en representación de **BASE BASE S.A**

BASE BASE S.A.

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**